



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de julio de 2018.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 26 /2018**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; las Disposiciones SGGyAF Nros. 24/2017 y 28/2017 y el Expediente CCAMP N° 56/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramitó la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda y mejoras en los ascensores existentes en los edificios sitos en las calles Arias N° 4491 y Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, a los fines citados, a través de la Disposición SGGyAF N° 28/2017 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017 para lograr la referida contratación, adjudicándose aquella a la firma ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT N° 30-62490584-5), por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$256.400) IVA incluido.

Que dicha contratación fue perfeccionada el día 11 de agosto de 2017 mediante la suscripción por parte de la firma adjudicataria de la Orden de Compra N° 02/2017, glosada a fs. 514.

Que la firma ASCEN-SUR S.R.L., en ejecución del precitado contrato informó acerca de la necesidad de resolver una fuga de lubricante en el

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ascensor instalado en el edificio de la calle Arias 4491 y presupuestó la realización de los trabajos –consistentes en el desarme de la caja reductora, previo desacople del motor de tracción; retiro del eje sin fin y porta bujes del mismo eje; traslado al taller para la construcción de nuevos bujes de bancada; traslado al edificio, reemplazo de retenes de bancada, armado del conjunto y puesta en marcha- en la suma de pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Diecisiete (\$ 21.417) por todo concepto.

Que, en el Punto 26 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estableció que, respecto de los trabajos imprevistos, *“El adjudicatario informará de inmediato a la UCE, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario...”*.

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP emitió un informe técnico indicando que, habiéndose evaluado la necesidad de los trabajos descriptos anteriormente, concluyó que su ejecución resulta ineludible -toda vez que, se sostiene allí, la falta de lubricación adecuada de la máquina de tracción compromete el buen estado de la corona y el eje sin fin del sistema de engranajes del equipo- y que los montos presupuestados se ajustan a los valores de mercado; recomendando -en consecuencia- la aprobación del presupuesto efectuado por la firma ASCEN-SUR S.R.L. y del gasto correspondiente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo presupuestado por la mencionada firma para la realización de los referidos trabajos y el gasto correspondiente.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *“5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP”*, y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando a fs. 812 que en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO - Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015 y las Disposiciones SGGyAF N° 24/2017 y 28/2017;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

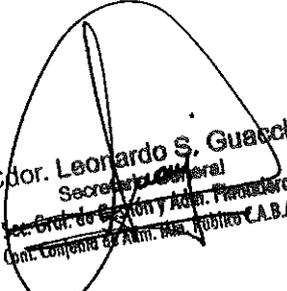
ARTÍCULO 1º.- Apruébase el monto presupuestado por la firma ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT N° 30-62490584-5) para la realización de los trabajos detallados en los considerandos de la presente Disposición, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 21.417) por todo concepto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 21.417), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el pago a la firma ASCEN-SUR S.R.L. -previa conformidad por la realización a satisfacción de los trabajos en cuestión y presentación de la correspondiente factura- de la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 21.417).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la precitada firma; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, a la Oficina Técnico Administrativa y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° *26* /2018



Cdr. Leonardo S. Guacci  
Secretaría General  
~~Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera~~  
~~Com. Conjunta de Adm. Fin. y Robito C.A.B.A.~~